



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00920585- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas del rubro milanesas en el periodo junio – octubre del corriente año, solicitud de autorización de liquidación y pago de los montos comprometidos; y autorización para las compras adicionales necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio prestado hasta el 13 de diciembre de este año;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución RESOL-2024-194-E-UNC-BIMO#REC, así como en la RR-2024-802-UNC-REC de la Licitación Privada N° 15/2024, y la RESOL-2024- 225-E-UNC-BIMO#REC correspondiente a la Contratación Directa N° 76/2024, se llevaron a cabo las convocatorias necesarias para la adquisición de los insumos requeridos. Asimismo, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento del comedor, fueron necesarias realizar compras, por excepción de manera directa, tomando como referencia los precios de mercado. Estas medidas se adoptaron con el fin de evitar interrupciones en el servicio del comedor mientras se sustanciaban los procesos licitatorios mencionados;

Que a orden 2 y 3 del expediente de referencia se ha incorporado a las presentes actuaciones, toda la documentación correspondiente a las compras realizadas; y a orden 4 se agregan los presupuestos solicitados;

Que a orden 6 el Área Contable de la DNSA presenta un informe con el detalle de proveedores, montos, tipo y número de comprobante, descripción y fecha de las

compras, liquidaciones y pagos realizados por un importe total de Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta C/00/100 (\$7.882.760,00); y un importe total comprometido de Pesos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Siete C/28/100 (\$ 6.216.187,28), así también se informan las partidas presupuestarias;

Que se solicita la autorización para realizar compras por excepción, de manera directa, hasta el 13 de diciembre del presente año, por un monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil C/00/100 (\$ 2.962.000,00). Dichas adquisiciones se realizarán conforme a los precios de mercado vigentes, con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento del comedor;

Que la compra de bienes para el tercer y cuarto trimestre se encuadran dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, lo actuado en referencia a la contratación y compras, realizadas del rubro milanesas para cubrir el periodo junio – octubre del corriente año, a los proveedores V.A.C.A. S.A.S. CUIT 30-71691919-2 y PELLISA S.A.S. CUIT 30-71685642-5, en los períodos y montos informados a orden 6; y la liquidación y pago por un importe total de Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta C/00/100 (\$ 7.882.760,00).

ARTÍCULO 2°: Aprobar la compra de milanesas y autorizar la liquidación y pago por un importe total comprometido de Pesos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Siete C/28/100 (\$ 6.216.187,28); a los proveedores según detalle:

V.A.C.A. S.A.S. CUIT 30-71691919-2 – Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil C/00/100 (\$ 1.504.000,00)

PELLISA S.A.S. CUIT 30-71685642-5 – Pesos Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Ciento Ochenta y Siete C/28/100 (\$4.712.187,28).

ARTÍCULO 3°: Aprobar las compras de forma directa hasta el 13 de diciembre de 2024, por un importe total estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil C/00/100 (\$ 2.962.000,00).

ARTÍCULO 4°: Convalidar la imputación por un importe total de Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta C/00/100 (\$7.882.760,00), y autorizar la imputación por un importe total de Pesos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Siete C/28/100 (\$ 9.178.187,28), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta C/00/100 (\$ 9.386.760,00)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Ciento Ochenta y Siete C/28/100 (\$ 4.712.187,28).

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 - Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil C/00/100 (\$ 2.962.000,00).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Dirección de Administración y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

vb